

Información proporcionada por Policía de Investigaciones

Constancia de pérdida de documentos para extranjeros en Chile

Última actualización: 28 agosto, 2020

Descripción

Permite a las personas extranjeras **comunicar a la PDI la pérdida de los documentos de identidad de su país de origen**, proceso en el que se realiza una constancia, describiendo las circunstancias de extravío, robo, hurto u otro motivo de sus documentos, la que debe ser mostrada ante su representación consular, y con ello poder obtener un documento de identidad provisorio.

El documento de constancia de pérdida de documentos **no es válido para salir del país**. Para ello, debe solicitar la restitución del documento de identidad oficial o la entrega de un documento de emergencia en el consulado correspondiente.

Este trámite **no es válido para registrar la pérdida de cédula de identidad chilena para extranjeros**. Si su visa de residencia sigue vigente para solicitar una nueva cédula debe obtener una copia del [registro de visa](#).

Por [fase 4 de Coronavirus \(COVID-19\)](#), **se suspende la atención de público en todas las oficinas de Migraciones y Policía Internacional** del país.

Las solicitudes vía correo electrónico y transferencias bancarias **serán recepcionadas de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas**. Si a las 14:00 horas no tiene enviados el correo electrónico o la transferencia, realice el trámite al día hábil siguiente. Las solicitudes recibidas fuera de horario **no serán acogidas a trámite**.

¿A quién está dirigido?

Personas extranjeras residentes y turistas que hayan extraviado los documentos de identidad (pasaporte o documento de identidad) de su país de origen.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotografía de pasaporte cédula de identidad, DNI o documento de identidad (sólo de contar con dicha imagen).
- Si es **turista**, adjuntar además, fotografía de su tarjeta de turismo entregada al entrar al país (sólo si la porta).
- Si es **extranjero residente en el país**, deberá adjuntar fotografía de su visa de residencia estampada en el pasaporte o fotografía de su Certificado de Permanencia Definitiva (cartón celeste o digital según corresponda).
- Comprobante de transferencia bancaria o depósito por el valor del trámite (sin esto no se realizará el trámite). Vea los datos en la sección "*¿Cuál es el costo del trámite?*"

Importante:

- Para solicitudes de menores de edad, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para "menor de edad", y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.
- Terceras personas que realicen trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$500.

Datos bancarios para la transferencia:

- Policía de Investigaciones de Chile - Jenaex.
- BancoEstado.
- Cuenta corriente N° 9236074.
- RUT: 60.506.000-5.
- Correo electrónico: perdidadocumentos@investigaciones.cl.

Transfiera el monto exacto (\$500), haciendo una transferencia por solicitud. No se acogerán a trámite transferencias por valores superiores a lo indicado.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Envíe un correo electrónico a perdidadocumentos@investigaciones.cl, con el siguiente asunto:
SOLICITUD CONSTANCIA DE PÉRDIDA DE DOCUMENTOS y su nombre completo; indicando en el cuerpo del correo lo siguiente:
 - Datos personales:
 - Nombres:
 - Apellidos:
 - Nacionalidad:
 - Fecha de nacimiento: día/mes/año
 - Cédula de identidad, pasaporte o DNI: (indique el que corresponda)
 - Tipo de residencia: (Visa temporaria, Sujeta a Contrato, Estudiante, Permanencia Definitiva, otro)
 - Domicilio:
 - Comuna:
 - Teléfono de contacto: +569
 - Correo electrónico:
 - Datos constancia pérdida de documentos:
 - Si es turista:
 - Fecha de ingreso al país:
 - Lugar de ingreso al país:
 - Pasaporte N°:
 - DNI/ otro N°:
 - Motivo de la pérdida del documento: (robo, extravío, otro)
 - Fecha de la pérdida del documento:
 - Si es residente:
 - Tipo de residencia: (Visa temporaria, Sujeta a Contrato, Estudiante, Permanencia Definitiva, otro)
 - Pasaporte N°:
 - DNI / otro N°:
 - Motivo de la pérdida del documento: (robo, extravío, otro)
 - Fecha de la pérdida del documento:
 - Documentos adjuntos: adjunte a su correo fotografías de los documentos señalados en la sección ¿Qué necesito para hacer el trámite?
 - Datos bancarios para transferencia: vea los datos en la sección "*¿Cuál es el costo del trámite?*"
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la constancia de pérdida de documento.

Importante:

- Los depósitos o transferencias debe realizarlos la persona que solicita la constancia. De realizarlo un tercero, deberá indicar el nombre del solicitante del trámite.
- Verifique bien, antes de transferir, que el trámite que necesita es el indicado.
- Este trámite es solo para "Certificado de residencia y domicilio", y no está habilitado para el registro de Visa de Residencia.
- Para solicitudes de menores de edad, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para "menor de edad", y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.
- Terceras personas que realicen trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.